

DECRETO 1609/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de alimentación de la red de acequias del sector 27 con aguas derivadas de la acequia A-4 o del Saso, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de alimentación de la red de acequias del sector veintisiete con aguas derivadas de la acequia A-cuatro o del Saso, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte de canal de Las Bardenas, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas sesenta mil cuarenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de alimentación de la red de acequias del sector veintisiete con aguas derivadas de la acequia A-cuatro, o del Saso, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones cuatrocientas sesenta mil cuarenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 1610/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, los trabajos para el levantamiento topográfico y obtención del plano parcelario de la zona regable del embalse de la Torre de Abraham, sobre el río Bullaque (Ciudad Real).

Por Orden ministerial de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el presupuesto modificado de gastos para el levantamiento topográfico y obtención del plano parcelario de la zona regable del embalse de la Torre de Abraham, sobre el río Bullaque (Ciudad Real), por su presupuesto de setecientos cinco mil ciento ochenta y cuatro pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos para el levantamiento topográfico y obtención del plano parcelario de la zona regable del embalse de la Torre de Abraham, sobre el río Bullaque (Ciudad Real).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de setecientos cinco mil ciento ochenta y cuatro pesetas, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 1611/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora y revestimiento del brazal de Alcoleches, en Villanueva de Castellón (Valencia).

Por Orden ministerial de quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado el proyecto de mejora y revestimiento del brazal de Alcoleches, en Villanueva de Castellón (Valencia), por su presupuesto de contrata de cuatrocientas ochenta y seis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con setenta céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Escalona el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación de Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora y revestimiento del brazal de Alcoleches, en Villanueva de Castellón (Valencia), por su presupuesto de cuatrocientas ochenta y seis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con setenta céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas ochenta y nueve mil doscientas cuarenta y siete pesetas con setenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 1612/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de red de acequias y desagües del canal de Babilafuente, excluido el primer desglosado (Salamanca).

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto de red de acequias y desagües del canal de Babilafuente (Salamanca), por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiséis millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil sesenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos, encontrándose en ejecución las obras relativas a un primer presupuesto desglosado del mismo, faltando por ejecutar de dicho proyecto un importe de veintitrés millones trescientas veinte mil veintiuna pesetas con trece céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de red de acequias y desagües del canal de Babilafuente, excluido el primer desglosado (Salamanca).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de veintitrés millones trescientas veinte mil veintiuna pesetas con trece céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ